



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

63 Años

ACUERDO No.

038

DE 2009

(

17 JUN. 2009

)

Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, con el fin de presentar Proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el consejo superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Artículo 3 (objetivos) literal e, enuncia: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que el Plan de Desarrollo 2005 – 2009 en su Programa: Fortalecimiento de la función investigativa contempla como uno de sus objetivos específicos, "crear espacios, ambientes y mecanismos que permitan motivar, fortalecer y consolidar la presentación y ejecución de proyectos de investigación institucionales e interinstitucionales".

Que, en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente acuerdo de Convocatoria Interna 2009-2010, por el cual se invita a grupos de investigación de la Universidad reconocidos y medidos por Colciencias, para presentar Proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIONES AÑO 2009-2010.

Convocar a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con inscripción institucional vigente, reconocidos y medidos por Colciencias con el propósito de motivar, impulsar y fortalecer la presentación de proyectos de investigación, que en el marco de las líneas de investigación de la Institución, den solución integral a problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

63 Años

Hoja No. 2 Acuerdo No **038** de 2009 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias para presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo."

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. a) Potenciar y estimular la actividad investigativa en la Universidad, mediante la creación de mecanismos institucionales para la presentación, retroalimentación y socialización de proyectos de investigación, en convenio con el sector productivo y agendas nacionales y regionales de Ciencia y Tecnología, entre otros.

b) Fortalecer Grupos de Investigación de la Universidad reconocidos y medidos ante Colciencias, de manera que éstos trabajen en coordinación con las organizaciones, entidades y empresas públicas o privadas del sector productivo, las ONG, centros locales, regionales y nacionales de productividad, centros gestores de desarrollo tecno-científico, empresas incubadoras de talento humano e instituciones de educación superior, en la propuesta y solución a problemas del entorno.

ARTÍCULO 3º.- ASPECTOS METODOLÓGICOS. Cada grupo participante podrá formular hasta dos proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas, temáticas, parámetros establecidos y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del investigador principal y de los coinvestigadores.

PARÁGRAFO.- En caso que un proyecto requiera de mayor presupuesto, debe presentar justificación para su respectivo análisis al Comité de Investigación de Facultad o Comité Ad Hoc previo análisis y VºBº de la Oficina de Investigaciones con base en el presupuesto aprobado para tal fin; el decano o jefe de la dependencia presentará el caso ante el Consejo Académico para la decisión respectiva.

El Comité con miembros Ad Hoc se constituye en caso que: el proyecto sea presentado por un grupo de investigación adscrito a otra dependencia diferente a la Facultad o los miembros del Comité de Investigación de Facultad presenten proyectos para la citada convocatoria.

ARTÍCULO 4º.- PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA. Los participantes en esta Convocatoria serán grupos con inscripción institucional, reconocidos y medidos por Colciencias.

ARTÍCULO 5º.- INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

a) Investigador principal. Es el docente facilitador del grupo de investigación institucional y quien lidera, inscribe, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes; responsable de la ejecución y de la producción de resultados verificables. El investigador principal debe poseer formación en torno a la metodología de la investigación y experiencia en el área objeto de la investigación. Estas condiciones deben ser verificadas por el Comité de Investigación de Facultad, durante la primera fase del proceso evaluativo.

b) Coinvestigador. Es el docente que ejecuta acciones de investigación con el investigador principal y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del mismo.

c) Investigador Auxiliar. Es la persona que participa en una labor específica de apoyo al desarrollo de la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, o miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

63 Años

038
Hoja No. 3 Acuerdo No. 038 de 2009 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias para presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo."

Los nombres completos de los investigadores: principal y coinvestigadores del grupo que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO.- En los grupos de investigación institucionales, el Investigador principal y el Coinvestigador serán profesores de planta u ocasionales, su vinculación se hará conforme a lo establecido en el Estatuto Docente (artículo 18, Acuerdo 030 de 2005).

En caso de ausencia, por fuerza mayor, de alguno de los integrantes del grupo durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo.

ARTÍCULO 6º. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Los Proyectos de investigación deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes; según formato que se anexa a esta Convocatoria:

1. *Título.*
2. *Resumen ejecutivo.*
3. *Descripción del proyecto.*
- 3.1 *Relación con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto.*
- 3.2 *Planteamiento del problema.*
- 3.3 *Justificación.*
- 3.4 *Impacto esperado.*
- 3.5 *Aporte a la disciplina.*
- 3.6 *Usuarios directos e indirectos potenciales de los resultados de la investigación.*
- 3.7 *Objetivos.*
- 3.8 *Estado del arte.*
- 3.9 *Marco teórico.*
- 3.10 *Metodología propuesta.*
- 3.11 *Resultados esperados.*
- 3.12 *Producción intelectual esperada.*
- 3.13 *Estrategia a utilizar para la transferencia de los resultados (conocimiento básico, aplicado o tecnología) a los usuarios potenciales.*
- 3.14 *Estrategia de comunicación.*
- 3.15 *Hoja de vida de los investigadores, según formato.*
- 3.16 *Carta de intención para la cofinanciación y/o Convenio vigente.*
- 3.17 *Cronograma de actividades.*
- 3.18 *Consideraciones adicionales, en caso que sea necesario.*
4. **Presupuesto.** El presupuesto estimado debe identificar los siguientes ítems: personal, materiales y equipos, infraestructura física, salidas de campo, viajes, bibliografía, software, publicaciones, servicios técnicos y administración. Además la cofinanciación otorgada por Convenios o alianza(s) estratégica(s). Cuando se trate de elementos o equipos con tecnología especial deberá detallarse su especificación técnica. Es necesario presentar un estimativo de los precios y costos a valores presentes. Así mismo, considerar los tiempos empleados por las casas comerciales para posibles importaciones y procesos administrativos. El presupuesto incluye los costos relacionados a continuación:
 - 4.1 **Talento humano externo.** Valores que se deben incluir en el presupuesto y pueden contemplar, si es el caso y hay justificación para ello, pares evaluadores externos, consultores y asesores, entre otras modalidades. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas de vinculación vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. La remuneración económica del investigador principal y coinvestigadores debe contemplarse en los costos para el valor total del presupuesto, pero no se tendrá en cuenta para la asignación de los veinticinco (25) SMMLV.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

63 Años

Hoja No. 4 Acuerdo No **038** de 2009 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias para presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo."

4.2 *Adquisición o actualización de equipos y programas especializados.* En el caso de computadores o programas, sólo se podrán adquirir aquellos con características especiales plenamente justificadas y no existentes en la Institución o proponer costos de outsourcing.

4.3 *Servicios técnicos (expertos, análisis estadísticos, encuestadores, revelados fotográficos, contratación de servicios de apoyo que se requieran, entre otros).* Esta contratación debe hacerse acorde con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.

4.4 *Impresos y publicaciones (bibliografía, cartillas divulgativas, publicación de artículos, fotocopias y documentos en medio digital, entre otros).*

4.5 *Materiales, reactivos y otros insumos.*

4.6 *Participación en eventos con ponencia o con pósters y encuentro con expertos temáticos o pares académicos, con base en las normas de vinculación vigentes.*

4.7 *Salidas de campo, con base en las normas de vinculación vigentes.*

4.8 *Patentes y registros que busquen proteger la propiedad intelectual.*

4.9 *Ensayos de laboratorio, pruebas técnicas, análisis comparativos de materiales, sistemas o insumos específicos del área disciplinar del proyecto.*

PARÁGRAFO. - Las necesidades de papelería y tinta recibirán el V.B. de la Oficina de Investigaciones.

Las necesidades de equipos y software especializado, se tramitarán a través de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

ARTÍCULO 7º.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. El proyecto debe:

a) Ser presentado por un grupo con inscripción institucional vigente, reconocido y medido por Colciencias.

b) Ser radicado en la facultad, programa o dependencia académica en la que se encuentre adscrito el docente investigador principal. Para efectos del primer proceso evaluativo en otras instancias diferentes a facultades, se constituirá un Comité *ad-hoc*. Este Comité estará integrado por el jefe de la dependencia, el Jefe de la Oficina de Investigaciones o su delegado, un docente investigador del área y un par evaluador temático.

c) El investigador principal como facilitador del proyecto, así como los coinvestigadores deben adjuntar su hoja de vida actualizada. El investigador principal podrá liderar un máximo de hasta dos (2) proyectos de investigación, según formato institucional.

d) Prever la vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado al desarrollo del proyecto propuesto y describir las actividades específicas que realizarán.

e) Anexar las respectivas hojas de vida en caso de que el proyecto contemple talento humano externo, indicando el carácter de su participación (asesor, colaborador), dedicación a la investigación y costo de los servicios profesionales en caso de ser requeridos. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. Esta información deberá estar consignada en el presupuesto del proyecto.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

63 Años

Hoja No. 5 Acuerdo No **038** de 2009 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias para presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo."

f) Los proyectos deberán entregarse en las facultades o en las respectivas dependencias: una copia en medio magnético y (3) tres copias en medio impreso, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma.

g) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y entrega de productos deberán estar consignados en el cronograma del proyecto.

h) La entrega de los productos comprometidos en el proyecto, la socialización, difusión y documentos para su publicación, entre otros, deberá realizarse al finalizar la investigación.

ARTÍCULO 8º.- EVALUACIÓN. Los proyectos de investigación serán evaluados de la siguiente forma:

a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO. El Comité de Investigación de Facultad o el Comité *Ad hoc*, al constituirse como primer ente evaluador, verificará el cumplimiento de las condiciones básicas sobre la elaboración y presentación de proyectos y criterios contemplados en el presente acuerdo y emitirá concepto.

b) El Comité de Investigación de Facultad o Comité *Ad hoc*, previa verificación de condiciones básicas, enviará los proyectos con la respectiva evaluación a la Oficina de Investigaciones. Esta información será compilada por el jefe de la Oficina, quien presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de la evaluación y debe quedar consignada tanto en el Acta de Comité de Investigación de Facultad o Comité *Ad hoc*, como en Acta de Comité Institucional de Investigaciones.

c) El (la) Vicerrector (a) Académico (a) presentará ante el Consejo Académico el resultado de la evaluación realizada por las dos instancias anteriores.

PARÁGRAFO.- Además de los miembros del Comité de Investigación de Facultad o Comité *Ad Hoc*, podrán participar como invitados: el Jefe de la Oficina de Investigaciones o su delegado y un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto personalmente o por escrito.

2) CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Originalidad. En relación con una nueva interpretación o articulación de teorías, métodos o estudio de caso, análisis comparado sobre un tema, o una propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés.

b) Coherencia. Apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto.

c) Rigor. Desarrollo coherente de los marcos conceptuales, metodológicos y técnicos de cada uno de los componentes que constituyen el proyecto.

d) Carácter innovador. Hace referencia a los aspectos novedosos del proyecto tales como: el diseño de una nueva metodología, la adaptación al medio de nuevas técnicas o métodos, la incursión en temáticas de investigación poco exploradas.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

63 Años

Hoja No. 6 Acuerdo No **038** de 2009 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias para presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo."

e) Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria. Se relaciona con los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, que den solución a necesidades y problemas del entorno, desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria con el fin de ser transferidos y aplicados a otros ámbitos.

f) Pertinencia. Se relaciona con las Líneas de Investigación Institucional que pretenden la resolución de un problema o satisfacción de una necesidad evidente en áreas como calidad de vida (salud, educación, paz, seguridad social y ambiente); innovación en productos y procesos en los sectores productivos o sociales; sostenibilidad ambiental y social; identidad cultural; apropiación de las Tic, entre otros.

g) Factibilidad financiera: hace relación a la viabilidad presentada a partir de las fuentes de financiación y verificación de la cofinanciación. Así mismo, hará la evaluación teniendo en cuenta los aspectos administrativos y de viabilidad del proyecto. Cumplido lo anterior, emitirá concepto. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité de Investigación de Facultad.

ARTÍCULO 9º.- CONSIDERACIÓN EN CONSEJO ACADÉMICO. El (la) Vicerrector (a) Académico (a) presentará a consideración del Consejo Académico el resultado de las evaluaciones y los conceptos emitidos por los Comités de Investigación de facultad, ad hoc e institucional de investigaciones para la decisión final.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Los siguientes criterios deben ser tenidos en cuenta por las diferentes instancias evaluadoras para emitir el respectivo concepto:

- a) Coherencia con el Proyecto Educativo Universitario, el Proyecto Educativo del Programa, el Plan de Desarrollo Institucional y las líneas de investigación institucionales.
- b) Pertinencia con las necesidades del entorno y las tendencias nacionales y mundiales.
- c) Presentar un enfoque interdisciplinario.
- d) Consistencia interna del proyecto.
- e) Claridad en la formulación y presentación.
- f) Factibilidad financiera.
- g) El aporte institucional no debe superar el valor en veinticinco (25) salarios mínimos, mensuales, legales, vigentes, SMMLV.
- h) Proponer alianzas estratégicas efectivas, lo cual implica la presentación de soportes que sustenten la posibilidad real de captar recursos externos tales como: talento humano, recursos económicos, recursos físicos, técnicos y bibliográficos, entre otros. La(s) propuesta(s) debe(n) demostrar alianza(s) de cooperación interinstitucional con organizaciones del sector correspondiente al ámbito de investigación del proyecto, tales como: las ONG, empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental, institutos descentralizados, entre otros; de tal manera que se garantice el impacto o transferencia de los resultados que se esperan del proyecto. Para tal efecto, es preciso anexar los soportes: carta de compromiso, convenio marco o específico, hoja de vida de asesor, entre otros.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
63 Años

Hoja No. 7 Acuerdo No **038** de 2009 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias para presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo."

i) Dar respuesta a necesidades prioritarias de perfeccionamiento institucional y alta calidad, así como estrategias de comunicación propuestas, socialización en eventos y publicación de artículos en revistas indexadas.

ARTÍCULO 11°.- APROBACIÓN DE PROYECTOS. Si el proyecto es aprobado por el Consejo Académico, la Universidad mediante acto administrativo, asignará al proyecto de investigación los recursos mencionados para su ejecución en concordancia con el artículo 3° del presente Acuerdo.

Para efecto de asignación de tiempos a los docentes investigadores y coinvestigadores (docentes de planta y ocasionales) se tendrá como parámetro de asignación, una carga no superior a 15 horas para el investigador principal.

ARTÍCULO 12°.- LOS GRUPOS referidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo, podrán participar en la Convocatoria de la Agenda Regional de Universidades Públicas año 2009 – 2010.

ARTÍCULO 13°.- COMPROMISOS DE LOS GRUPOS SELECCIONADOS. Los grupos seleccionados a través de la convocatoria, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

- a) Deberán entregar los resultados del proyecto según cronograma, en un tiempo máximo de un (1) año calendario académico y presentando los informes correspondientes.
- b) Atender la legislación que para propiedad intelectual y derechos de autor se encuentre vigente en el país, con el fin de definir los derechos y deberes correspondientes de cada una de las entidades participantes.
- c) Garantizar la ejecución, control, difusión y socialización del estado de avance del proyecto semestralmente, participando activamente en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito institucional regional, nacional o internacional.
- d) Entregar los productos comprometidos en el proyecto de investigación, incluyendo documentos y estrategias de comunicación, propuestas de socialización en eventos y publicación de artículos en revistas indexadas.
- e) Cumplir con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 14°.- CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría académica. Oficina de investigaciones	Julio 16 de 2009.
2	Recepción de proyectos y elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad o Comité ad-hoc.	Julio 16 a octubre 23 de 2009.
3	Cierre de convocatoria y elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité de Investigación de Facultad. Comité ad-hoc.	Octubre 23 de 2009 (16:00 h).
4	Preselección de proyectos por el Comité de Investigación de Facultad y envío de los mismos a la Oficina de Investigaciones. Elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad o Comité ad-hoc. Jefe Oficina de Investigaciones o su delegado. Un docente investigador de cada facultad. Par evaluador temático interno ó externo.	Octubre 26 noviembre 13 de 2009.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

63 Años

Hoja No. 8 Acuerdo No **038** de 2009 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias para presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecno-científico, social y productivo."

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
5	Presentación de proyectos preseleccionados a Comité Institucional de Investigaciones para su concepto. Elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones.	Marzo 1 a 5 de 2010
6	Envío de proyectos seleccionados a Consejo Académico para su estudio, aprobación de presupuesto y presentación de Acuerdo.	Consejo Académico	Marzo 8 a 19 de 2010
7	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico. Oficina de Investigaciones Secretaría General	Marzo 25 de 2010.
8	Recepción de solicitud de requerimientos para la ejecución de los proyectos aprobados.	Docentes Investigadores	Marzo 25 a 16 de abril de 2010.
9	Envío cuadro de requerimientos a la División de Servicios Administrativos para su adquisición o compra.	División de Servicios Administrativos.	Mayo 3 a 6 de 2010.
10	Iniciación del proyecto	Grupos de Investigación. División de Servicios Administrativos. Oficina de Investigaciones	Julio de 2010.

PARÁGRAFO.- De todas las actividades del cronograma se elaborará el acta correspondiente.

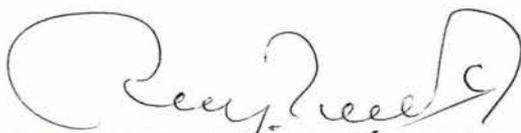
ARTÍCULO 15°.- DISPOSICIONES GENERALES. Los bienes y equipos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y podrán destinarse a las funciones de docencia, investigación o proyección social, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto. Los utilizados mediante outsourcing, serán restituidos de acuerdo con la respectiva normativa.

ARTÍCULO 16°. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los **17 JUN. 2009**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

B.T.O.
Mag. Bertha Marién Velásquez Burgos
Jefe Oficina de Investigaciones

Olga Patricia Luque G.